



CONSEJO UNIVERSITARIO

14 de agosto de 1990

ACTA No. 888-90

SESION EXTRAORDINARIA

PRESENTES: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Licda. Ma. Eugenia Dengo
Dra. Marina Volio
Licda. Nidia Lobo
Lic. Luis P. Vargas
Lic. José Luis Torres

AUSENTES: Dr. Ottón Solís, se excusa
Licda. Jesusita Alvarado, se excusa
Sr. Mario Salguero, se excusa

Se inicia la sesión a las 10:20 horas.

PUNTO UNICO:

PROPUESTA EN RELACION CON EL SUFRAGIO UNIVERSAL EN LA UNED.

Se continúa con el análisis de la propuesta presentada por los miembros internos del Consejo Universitario, en relación con el sufragio universal en la UNED.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En relación con el Art. 5, inciso b), propongo que se lea: "Los miembros del Consejo Universitario". Así incluiría los miembros externos, los internos y el representante estudiantil.

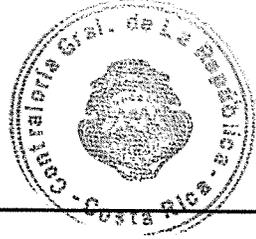
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si lo dejamos como está, para determinar que el c) vale el 60%, entonces los internos serían parte de esto. Al ponerlos por aparte, no cuenta dentro de ese 60%.

DRA. MARINA VOLIO: Me parece que deberíamos dejarlo como miembros del Consejo. Ellos están en la Asamblea por un derecho particular que les confiere su categoría de integrantes del Consejo, más que por ser miembros de la comunidad universitaria, como lo son el resto de los funcionarios.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Inclusive en el inciso a) se podría poner "El Rector y los Vicerrectores", para darle un estatus separado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El inciso c) podría quedar de la siguiente forma: "Los profesionales en propiedad con al menos un 1/4 de tiempo o más y nombrados al menos con tres meses de anterioridad a la realización de la Asamblea o elección."

Me parece que dada la naturaleza de la Universidad, no debe ser



CONSEJO UNIVERSITARIO

mayor la participación de los profesionales que en las otras universidades, o sea no debe ser más del 60%. Una forma es que se añada un inciso d) que diga: "Los miembros incluidos en los incisos a), b), y c) constituirán el 60% de la Asamblea Electoral." No se puede decir 60%, 30% y 10% porque entonces va a quedar más del 100%.

El inciso e) se leería así: "Los funcionarios administrativos en propiedad con al menos un 1/4 de tiempo o más y nombrados al menos con 3 meses de anterioridad a la realización de la Asamblea o elección. Estos conformarán el 25% de la Asamblea Universitaria Electoral."

El inciso f) quedaría así: "Una representación estudiantil equivalente a un 15% de la Asamblea Universitaria Electoral."

DRA. MARINA VOLIO: Pregunta si no se incluye a los Ex-Rectores.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Considero que esa uno es una suficiente razón para que se vote. En mi opinión si se quiere que voten los jubilados o eméritos, entonces que se incluyan, pero el simplemente ser rector no me parece que es una razón para que siga votando.

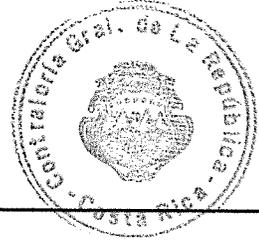
DRA. MARINA VOLIO: Es una persona que ha estado en una parte importante dentro de la vida de la Institución, donde ha jugado un papel trascendental y que la persona está íntimamente vinculada con la Institución.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Por ejemplo, los ex-presidentes no votan en las elecciones de Costa Rica por haber sido ex-presidente, sino por ser ciudadanos.

DRA. MARINA VOLIO: En Costa Rica, en las elecciones de presidentes, nadie vota por tener ninguna categoría, más que por ser ciudadanos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que debería ser lo mismo. Entonces lo que está establecido en este momento es quiénes son los funcionarios de la Universidad y lo que establece el Estatuto Orgánico es que hay profesores eméritos e invitados, o funcionarios jubilados, que no estarían votando por no estar nombrados en propiedad.

DRA. MARINA VOLIO: El problema no se refiere a que sea o no sea funcionario. En mi criterio de una cuestión de reconocimiento a una persona que ha realizado una labor importante para la Institución. No veo por qué no puede seguir manteniendo su vínculo y su interés por la Universidad. Además, me parece que su experiencia es importante para la Institución y se les debería tener vinculados a través de ese y de otros mecanismos.



CONSEJO UNIVERSITARIO

3

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para mí no es una buena razón. La Universidad tiene su historia y continúa con las personas que les corresponda llevar a cabo el desarrollo de la Universidad. Más bien me parece que no debe haber ese tipo de privilegios. Si se quisiera incluir a todas las personas que se han jubilado es una cosa, pero por ejemplo hay personas que han hecho contribuciones muy fuertes a esta Universidad y podría ser que no estén jubiladas y se hayan ido.

DRA. MARINA VOLIO: Esta discusión me parece bizantina, en la medida en que lo que estamos discutiendo es si se les reconoce a los ex-Rectores la posibilidad de ser miembros de la Asamblea Universitaria. En mi criterio así debería ser porque ellos no tienen la misma condición de cualquier otro funcionario o ex-funcionario de esta Institución, ni aún del diputado que haya dado la Ley de Creación de la Universidad, porque esto no da el derecho a ser parte integrante de la institución.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Pienso que el espíritu de la posición de doña Marina es como una muestra de agradecimiento a su labor de un período de cuatro años.

DRA. MARINA VOLIO: De reconocimiento y de enriquecimiento para la misma Universidad, en la medida en que eso va a permitir que ellos estén permanentemente vinculados, preocupados y dando sus aporte, aún cuando estén fuera del ámbito universitario, pero a partir de ese momento van a estar identificados y preocupados con el destino y el futuro de la Institución, porque van a tener capacidad decisoria al tener la posibilidad de votar en la elección de las autoridades de la Universidad.

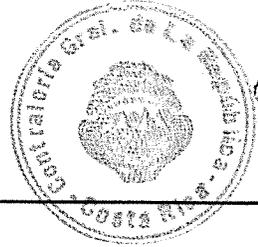
DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces se incluye un inciso c) nuevo que se lea así: "Los ex-Rectores de la Universidad."

En relación con la representación estudiantil habría que ver cómo se va a interpretar el 15% de los estudiantes.

LIC. JOSE LUIS TORRES: En la Universidad de Costa Rica esto es un asunto que le compete al Tribunal Electoral Universitario. En una reunión que tuvimos, don Luis Paulino planteaba que fuera al menos un miembro por cada centro universitario, o sea buscar la manera de que haya representación equitativa en todo el país.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces quedaría así: "El Tribunal Estudiantil de Elecciones comunicará al TEUNED la lista de representantes estudiantiles con al menos 30 días naturales de anticipación a la elección."

LICDA. NIDIA LOBO: Un asunto muy importante es que sean estudiantes realmente identificados con la Universidad. Por esta razón hemos incluido que sean estudiantes que hayan aprobado al menos 12 créditos en la Universidad, y que precisamente en el



CONSEJO UNIVERSITARIO

período en que se realice la elección se encuentren inscritos como estudiantes, certificado por la Oficina de Registro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pienso que como nuestros alumnos no van a tiempo completo, esto implica de parte de los estudiantes, una gran dificultad para poder hacerlo, para poder determinar quiénes han completado los 12 créditos. Me parece que podría indicarse que estén debidamente matriculados, y si se quiere, un tiempo de permanencia en la UNED, por ejemplo un año.

LICDA. NIDIA LOBO: Precisamente ayer señalé que el sistema de tarifa única y la entrega de materiales, ha permitido que el estudiante que entra a la Universidad tenga cierta permanencia y precisamente los datos que nos dieron sobre matrícula, solamente un 15% de estudiantes nuevos se inscribieron, o sea, hay una permanencia de un 80%. Entonces por qué no pedir el requisito de que tengan cierta cantidad de créditos aprobados.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El argumento sería que el estudiante más antiguo está más identificado con la Universidad y eso puede ser cierto o puede ser no cierto. Se podría indicar que estén matriculados y hayan al menos aprobado un determinado número de créditos. El problema es poner 12 créditos, ya que para algunos alumnos ha significado cuatro años en la Universidad.

LICDA. NIDIA LOBO: Un estudiante que esté en la Universidad dos años y que sólo haya aprobado un curso demuestra poco interés.

LIC. JOSE LUIS TORRES: Podrían ser tres materias, o sea nueve créditos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces quedaría así: "Los alumnos deben estar matriculados y haber aprobado como mínimo 3 materias. Deberá haber al menos un representante por cada Centro Universitario."

En relación con el Artículo 6, inciso a) considero conveniente dejar la primera propuesta para que se lea así: "Elegir al Rector y a los miembros del Consejo Universitario que corresponda, de conformidad con el Reglamento de Elecciones del TEUNED, por votación afirmativa de al menos el 40% del total de sus miembros".

LIC. LUIS PAULINO VARGAS: Algo que me podría cuestionar en el caso específico de la elección de Rector, si no es una elección que demanda consenso y tal vez no quede reflejado en un 40%.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El 40% es precisamente lo que está en las otras Universidades. Cuando hay dos es obvio que alguien va a sacar más del 50%, pero cuando hay más de dos lo que no es obvio es que se pueda sacar más del 40% y una elección de ese tamaño tiene un costo significativo.